

RELACION DE FINCAS A LAS QUE DEBE LEVANTARSE ACTA PREVIA A LA OCUPACION

Finca número	Titular afectado y domicilio	Objeto a expropiar	Día	Mes	Hora	Superficie m²
<i>Término municipal: Barcelona</i>						
1-c-2	Cinta Edo Beltrol.—Calle Servet, número 45, bajos, Barcelona.	Solar	20	marzo	11	164,00
1-3, 1-3-a	Angela Montoya Martínez.—Avenida Meridiana, 600. Barcelona.	Urbana vivienda ...	20	marzo	11	150,00
1-4	Francisco Guix Gaig.—Fabra y Puig, 249. Barcelona	Solar	20	marzo	12	285,00
	Isabel del Valle Lezundi.—Para notificaciones: Don Fidel Puig Claramunt. Ronda Universidad, 21. Barcelona					625,00
1-5	Pilar y Maria de Sarriera y de Losada.—Casa Moyá. Moncada y Reixach	Solar	20	marzo	12	11.200,00
10-b		Rústica y hortali- zas	20	marzo	13	
78, 78-a, 78-b	Fidel Puig Claramunt.—Ronda Universidad, 21. Barcelona	Urbana vivienda ...	20	marzo	13	643,00
78" y 78"-a	Eulalia Cucurella Bertrán.—Ruiz de Padrón, 31-bis	Urbana vivienda ...	20	marzo	13	101,96
<i>Término municipal de Moncada y Reixach</i>						
82-2	«Coynsa».—Carretera de Sabadell, 1. Moncada y Reixach	Patio, depósito	20	marzo	9	162,00
	Herederos de Dionisio Gil Solsona.—Paseo Sentmenat, número 25.					33,00
120-1	Moncada y Reixach	Patio	20	marzo	9	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Jimena Fernández de la Vega.

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo ha dictado en 23 de noviembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Jimena Fernández de la Vega contra el acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que la declaró jubilada como Director y Jefe de Sección del Departamento de Patología de la Universidad Central, confirmado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que anulamos por ser contrario a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a continuar en el desempeño del cargo hasta el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de conformidad con la Orden ministerial de veintuno de diciembre del mismo año, reconociéndole igualmente el derecho al percibo de las remuneraciones dejadas de percibir en el mencionado período de tiempo, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio ha resuelto se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de febrero de 1968 por la que se dispone que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Sabadell-Tarrasa se denominen «Arrahona» y «Egara», respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Mancomunidad Sabadell-Tarrasa dando cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora por el que se eleva propuesta de denominación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Medias, masculino y femenino, de Sabadell-Tarrasa;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite dictamen favorable el 7 de los corrientes;

Considerando que la denominación de los Centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía;

Considerando que los nombres que se proponen de «Arrahona» y «Egara» para los Institutos masculino y femenino, respectivamente, correspondían antiguamente a los Municipios de Sabadell y Tarrasa y que esta tradición debe conservarse;

Vistos los preceptos legales dispuestos por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Sabadell-Tarrasa se denominen «Arrahona» y «Egara», respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Guipúzcoa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Desviación de la carretera nacional número 1 de Madrid-Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 a 469,870».

Declarada de urgente ejecución la desviación de la carretera nacional número 1, de Madrid-Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 a 469,870 y la urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2822/1966, de 27 de octubre, con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1966, a efectos de aplicación a las expropiaciones, el procedimiento previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 56 y siguientes de su Reglamento de aplicación, y estando comprendida entre las obras necesarias para la desviación la modificación de las líneas a 13,2 KV. Eguía-Antiguo I y II, Eguía-Cercanías y derivaciones a La Salle y carretera Puente de Hierro, declarada de utilidad pública por esta Delegación de Industria de 19 de enero de 1968, en uso de las facultades que tengo conferidas he resuelto convocar a la Alcaldía de San Sebastián el día 15 de marzo de 1968 y hora once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente los representantes de la Administración, así como el Alcalde de San Sebastián o el Concejál que lo represente, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de su párrafo tercero.

RELACION QUE SE CITA

En la línea Antiguo I y II

Propietarios: Don Javier Guardamino, don José Antonio Olazábal y herederos de Olazábal. Finca número 2. Paraje: Rotaberrí Amara. Longitud: 295. Apoyo: Dos torres metálicas 2,75 por 2,75 y 2,50 por 2,50. Linderos: Conde de Luna, río Urumea y Renfe.

En línea Cercanías y derivaciones La Salle, Puente de Hierro

Propietarios: Don Javier Guardamino y don José Antonio Olazábal. Paraje: Rotaberrí Amara. Longitud: 484. Apoyos: Cinco hormigón 0,33 por 0,25 y dos dobles 0,33 por 0,25. Linderos: Carretera Loyola.

San Sebastián, 12 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.326-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la instalación en el T. M. de Oñate del tramo ETD. Oñate al apoyo cuatro de una línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 13,2 LV., que arrancando de la ETD. Oñate termina en la E. T. Santa Marina, con un recorrido de 390 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 12 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.328-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de distribución en Aduna y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la instalación en el T. M. de Aduna de una subestación transformadora de distribución equipada de momento con un transformador trifásico de 35 MVA. de 138/30 KV. y dos transformadores trifásicos de 200 KVA. cada uno de 30.000/220 voltios para servicios auxiliares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 13 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.327-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica de baja tensión, de 996 metros de longitud, a 220 voltios con origen en la estación transformadora de la Sociedad «Eléctrica de Miño», y con término en las viviendas situadas en la playa de Perbes, del Ayuntamiento de Miño, que son propiedad de don Raimundo Manuel Fernández Fernández, con domicilio en La Coruña, calle de Alfredo Vicensi, número 25, noveno, y otros cinco señores más, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 23 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe accidental.—2.414-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en esta ciudad, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., doble circuito, de 323 metros de longitud, con origen en las líneas Tafalla-Caparroso I y II y final en nueva subestación para suministro de energía a nueva fábrica de la Empresa «Victorio Luzuriaga, S. A.», en Tafalla, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., doble circuito, de 323 metros de longitud, con origen en las líneas Tafalla-Caparroso I y II y final en nueva subestación para suministro de energía a nueva fábrica de la Empresa «Victorio Luzuriaga, S. A.», en Tafalla.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1967 y suscrito por el Ingeniero industrial don Francisco Díaz de Leante, concediendo un plazo de seis meses para la realización de las obras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 12 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe.—497-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Gutbrod», modelo «Superior 1050 DL».

Solicitada por «Compañía Europea de Patentes, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Gutbrod», modelo «Superior 1050 DL», cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 8 (ocho) C.V.

Madrid, 24 de febrero de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.